



Legislative Council Staff

Nonpartisan Services for Colorado's Legislature

Declaraciones de impacto fiscal 2024

Este documento incluye declaraciones de impacto fiscal preparadas por el personal del Consejo Legislativo para las medidas en la boleta estatal de noviembre de 2024.

- Enmienda G: Modificar la exención del impuesto a la propiedad para veteranos con discapacidades
- Enmienda H: Procedimientos disciplinarios judiciales y confidencialidad
- Enmienda I: Excepción constitucional a la fianza por homicidio en primer grado
- Enmienda J: Derogación de la definición de matrimonio en la Constitución
- Enmienda K: Modificar los plazos constitucionales para las elecciones
- Enmienda 79: Derecho constitucional al aborto
- Enmienda 80: Derecho constitucional a la elección de escuela
- Propuesta JJ: Retener ingresos fiscales adicionales por apuestas deportivas
- Propuesta KK: Impuesto especial sobre armas de fuego y municiones
- Propuesta 127: Prohibir la caza de lince rojos, lince y pumas
- Propuesta 128: Elegibilidad para la libertad condicional por delitos de violencia
- Propuesta 129: Establecer asociados profesionales veterinarios
- Propuesta 130: Financiamiento para las fuerzas del orden
- Propuesta 131: Establecer elecciones primarias y votación clasificatoria para todos los candidatos en elecciones generales



Enmienda G

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Elizabeth Ramey (303-866-3522)

ENMIENDA G: MODIFICAR LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD PARA VETERANOS CON DISCAPACIDADES

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	AF 2024-25	AF 2025-26	AF 2025-26
Gastos			
Reembolsos TABOR / Gastos del Fondo General ¹		- Sin cambios netos	Sin cambios netos

¹ La Enmienda G aumenta los reembolsos estatales a los gobiernos locales para compensar la pérdida de ingresos de la exención ampliada de la vivienda familiar en \$1.8 millones. Este reembolso es el primer mecanismo utilizado para emitir reembolsos TABOR a los contribuyentes. El aumento de este mecanismo de reembolso disminuirá los reembolsos realizados a través de otros mecanismos en la misma cantidad, lo que no causará ningún cambio neto en el gasto estatal o en los reembolsos totales de TABOR durante el periodo del pronóstico.

Resumen de la medida

A partir del año fiscal 2025 respectivo a la propiedad, la Enmienda G amplía la elegibilidad para la exención de viviendas existente del impuesto a la propiedad para los veteranos con una discapacidad. La exención está actualmente disponible para los veteranos que tienen una discapacidad relacionada con el servicio calificada como 100 por ciento permanente y total. La Enmienda G amplía la elegibilidad para los propietarios de viviendas que son veteranos evaluados por el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos (VA, por sus siglas en inglés) como en situación de desempleabilidad individual.

Antecedentes

La exención de vivienda en la Constitución de Colorado exige de los impuestos sobre la propiedad al 50 por ciento de los primeros \$200,000 de propiedad residencial de una persona mayor calificada, un veterano con una discapacidad relacionada con el servicio o un cónyuge Gold Star. Por ejemplo, una residencia de \$150,000 se grava como si valiera \$75,000, y una residencia de \$500,000 se grava como si valiera \$400,000.

Según la ley actual, un veterano con una discapacidad es elegible para reclamar la exención de vivienda para veteranos con discapacidad si está calificado como 100 por ciento discapacitado permanentemente por la VA, y poseía y ocupaba la propiedad como su residencia principal el 1 de enero del año en que solicita la exención. Los tasadores del condado revisan cada solicitud de exención para veteranos con discapacidades y aplican la exención del impuesto a la propiedad a propiedades individuales.

Reembolsos de los gobiernos locales. El estado está obligado a reembolsar a los gobiernos locales la reducción de ingresos atribuible a las exenciones del impuesto a la propiedad. Estos reembolsos se realizan como gastos del Fondo General del estado, a menos que el superávit del TABOR del estado sea suficiente para cumplir con esta obligación.

Mecanismos de reembolso TABOR. La exención de vivienda es el primer mecanismo de reembolso de TABOR con la ley actual. Un superávit de TABOR recaudado en un año fiscal se reserva para emitir reembolsos, en parte a través de estos reembolsos, en el siguiente año fiscal.

Imposibilidad de empleo individual. En la mayoría de los casos, para estar en situación de imposibilidad de empleo individual, un veterano debe ser incapaz de mantener un empleo sustancialmente remunerado porque el veterano tiene al menos una discapacidad relacionada con el servicio calificada como incapacitante en un 60 por ciento o más, o si tiene dos o más discapacidades relacionadas con el servicio con al menos una discapacidad calificada como incapacitante en un 40 por ciento o más y una calificación combinada incapacitante en un 70 por ciento o más, según lo determine la VA.

Gastos estatales

La Enmienda G aumenta los reembolsos estatales a los gobiernos locales en \$1.8 millones para el año fiscal 2025-26, y cantidades similares en años futuros, al expandir la exención de vivienda para veteranos con una discapacidad. En el año fiscal 2025-26 y en los años futuros, cuando el superávit de TABOR del estado sea lo suficientemente grande, la Enmienda G cambiará el mecanismo utilizado para emitir reembolsos de TABOR, pero por lo demás no resultará en ningún cambio en los gastos estatales o en los reembolsos totales de TABOR. En los años en que el estado no incurre en un superávit TABOR o cuando el superávit no es suficiente para financiar completamente los reembolsos a los gobiernos locales por las exenciones ampliadas del impuesto a la propiedad con esta enmienda, la Enmienda G aumenta los gastos del Fondo General estatal. El Departamento de Asuntos Locales también tendrá un aumento en la carga de trabajo. Estos impactos se describen a continuación.

Reembolsos de los gobiernos locales. Los gastos del Fondo General aumentarán en aproximadamente \$1.8 millones por año a partir del año fiscal 2025-26 para reembolsar a los gobiernos locales por la reducción de los ingresos por impuestos a la propiedad con la exención ampliada. Esta estimación se basa en datos de la Oficina del Censo de EE. UU., el Departamento de Asuntos Militares y de Veteranos de Colorado y el pronóstico de exención de vivienda del Personal del Consejo Legislativo de junio de 2024. En 2023, el estado reembolsó a los condados \$161.2 millones, de los cuales \$153.9 millones fueron exenciones de vivienda para personas mayores y \$7.3 millones para exenciones de vivienda familiar de veteranos con discapacidad y cónyuges Gold Star. Para el año fiscal 2025-26, se estima que aproximadamente 3,000 veteranos que de otra manera no podrían reclamar la exención de vivienda podrán hacerlo gracias a la Enmienda G. Se supone que la exención promedio será de \$595, similar a la exención del impuesto a la propiedad para los veteranos con discapacidad y los cónyuges Gold Star.

Departamento de Asuntos Locales. La carga de trabajo en la División de Impuestos a la Propiedad aumentará para actualizar los procedimientos, realizar capacitaciones y responder a

las consultas de los contribuyentes. El aumento de la carga de trabajo es mínimo y se puede lograr con los recursos existentes.

Reembolso TABOR. Si bien la Enmienda G no afecta el reembolso total de TABOR requerido en el año fiscal 2025-26, aumentará la parte del reembolso de TABOR que se pagará utilizando el mecanismo de exención de vivienda. Según el tamaño del reembolso TABOR proyectado, esto a su vez disminuirá el monto requerido para ser reembolsado por el mecanismo de reembolso del impuesto sobre las ventas de seis niveles, que se proyecta que será el segundo mecanismo de reembolso del TABOR utilizado en el año fiscal 2025-26, después de los reembolsos del impuesto sobre la propiedad.

Gobierno local

La Enmienda G tiene impactos compensatorios en los ingresos de los gobiernos locales que no cambiarán los ingresos netos a ninguna jurisdicción. Disminuye los ingresos por impuestos a la propiedad en \$1.8 millones, compensando por completo el aumento de los reembolsos estatales a los gobiernos locales. La Enmienda G puede afectar las obligaciones de reembolso de TABOR del gobierno local si los votantes locales han eximido uno de los ingresos del impuesto a la propiedad y los ingresos recibidos del gobierno estatal, pero no ambos. Además, la carga de trabajo de los tasadores del condado aumentará para administrar exenciones adicionales. Este trabajo se puede llevar a cabo dentro de los niveles actuales del personal de tasadores.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia tras al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Tasadores del Condado
División de Impuestos sobre la Propiedad

Asuntos Locales
Tesorería

Asuntos Militares



Enmienda H

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Aaron Carpenter (303-866-4918)

ENMIENDA H: PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS JUDICIALES Y CONFIDENCIALIDAD

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	AF 2024-25	AF 2025-26
Gastos		
Gastos del Fondo General	\$55,754	\$41,507

Resumen de la medida

La medida enmienda la Constitución para cambiar la manera en que se manejan las audiencias disciplinarias para los jueces. Esto incluye:

- crear una Junta Judicial Independiente de Adjudicación Disciplinaria de jueces de distrito, abogados y ciudadanos para llevar a cabo audiencias disciplinarias contra los jueces y para escuchar las apelaciones de acciones correctivas informales;
- crear un tribunal de apelación si la acción disciplinaria involucra a un magistrado de la Corte Suprema;
- permitir que la Comisión de Disciplina Judicial divulgue información sobre medidas disciplinarias; y
- crear un Comité de Reglamentación de 13 miembros a fin de proponer normas para la Comisión de Disciplina Judicial.

Supuestos

Esta declaración de impacto supone que cualquier compensación, reembolso o capacitación para la Junta de Adjudicación de Disciplina Judicial será pagada por la Comisión de Disciplina Judicial.

Gastos estatales

La medida aumenta el gasto estatal en la Comisión de Disciplina Judicial en \$55,754 en el año fiscal 2024-25 y \$41,507 por año a partir de entonces. La medida también aumenta la carga de trabajo en el Departamento Judicial. Los costos se muestran en la Tabla 1 y se detallan a continuación.

Tabla 1
Costos Estatales con la Enmienda H

Elementos de costo	AF 2024-25	AF 2025-26
Comisión de Disciplina Judicial		
Capacitación de la Junta Directiva	\$35,000	-
Remuneración de la Junta Directiva	\$12,254	\$24,507
Viajes de la Junta Directiva	\$6,000	\$12,000
Viajes del Comité de Reglamentación	\$2,500	\$5,000
Total	\$55,754	\$41,507

Comisión de Disciplina Judicial. A partir de mediados del año fiscal 2024-25, los costos de la Comisión de Disciplina Judicial aumentarán para proporcionar remuneración y reembolso de viajes a los miembros de la junta, brindar capacitación a los miembros de la junta que no son jueces y reembolsar viajes a los miembros del Comité de Reglamentación. Se supone que el apoyo administrativo puede ser absorbible entre la Comisión y el Departamento Judicial.

- **Remuneración de los miembros de la junta y reembolso de viajes.** A partir del año fiscal 2024-25, aumentarán los costos para proporcionar remuneración a los miembros no jueces de la junta y para reembolsar los gastos de viaje de todos los miembros del panel. Esta declaración de impacto supone que los miembros no jueces recibirán una tasa de pago similar a la de los miembros jueces, de aproximadamente \$613 por día, y que el reembolso de viajes será de aproximadamente \$200 por día. Además, esta declaración de impacto supone que habrá 4 semanas de audiencias en un año. Los costos en el año fiscal 2024-25 se prorratean para una fecha de inicio del 1 de enero.
- **Capacitación de los miembros de la junta directiva.** En el año fiscal 2024-25, aumentarán los costos a fin de capacitar a los miembros no jueces de la junta para que sepan cómo aplicar las reglas de procedimiento civil y pruebas en los procedimientos. Esta declaración de impacto supone que esta será una capacitación única cuando los miembros sean nombrados para integrar la junta.
- **Comité de Reglamentación.** A partir del año fiscal 2024-25, aumentarán los costos para reembolsar los viajes a los miembros del Comité de Reglamentación. Esta declaración de impacto estima que el reembolso de viajes para el comité costará \$5,000 por año. Los costos en el año fiscal 2024-25 se prorratean para una fecha de inicio del 1 de enero.

Departamento Judicial. A partir del año fiscal 2024-25, la medida afectará la carga de trabajo dentro del Departamento Judicial. En primer lugar, la carga de trabajo de los jueces disminuirá para dejar de servir como peritos especiales. Sin embargo, la carga de trabajo aumentará para ciertos jueces que forman parte de la junta recién creada. En general, esta declaración de impacto supone que cualquier cambio en la carga de trabajo es mínimo. Además, actualmente, cuando se asigna un perito especial para escuchar un caso disciplinario, los jueces que presiden utilizan su sala de audiencias y su personal durante la audiencia. Esta declaración de impacto

supone que esta práctica continuará con la junta y que el juez que forma parte del panel disciplinario utilizará su sala y personal para apoyar al panel durante la audiencia disciplinaria.

Gobernación. La carga de trabajo aumentará mínimamente para que la Oficina de Juntas y Comisiones del Gobernador haga el nombramiento requerido según el proyecto de ley. Este trabajo puede llevarse a cabo dentro de los límites de las asignaciones existentes.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia tras al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Judicial

Comisión de Disciplina Judicial



Enmienda I

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Clayton Mayfield (303-866-5851)

ENMIENDA I: EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL A LA FIANZA POR HOMICIDIO EN PRIMER GRADO

Resumen de la medida

La medida enmienda la constitución estatal para proporcionar una excepción al derecho a la libertad bajo fianza para las personas acusadas de homicidio en primer grado. La libertad bajo fianza puede ser denegada después de que una audiencia establezca que la prueba es evidente o la presunción es grande de que la persona cometió el delito.

Gastos estatales

La medida aumentará la carga de trabajo en los tribunales estatales de primera instancia y las agencias estatales que brindan representación a las personas indigentes para llevar a cabo audiencias que determinen si se han cumplido los criterios para negar la libertad bajo fianza en casos de homicidio en primer grado. Estos casos ya requieren mucho tiempo y se espera que el tipo de audiencia requerido por la medida ocurra con poca frecuencia. Por lo tanto, cualquier impacto en la carga de trabajo con la medida será mínimo y no afectará el gasto estatal.

Gobierno local

Al igual que el estado, las fiscalías de distrito locales tendrán un aumento en la carga de trabajo para participar en las audiencias requeridas por la medida. No se espera que este aumento de la carga de trabajo afecte el gasto de los gobiernos locales.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia tras al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Fiscales de Distrito

Judicial



Enmienda J

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Brendan Fung (303-866-4781)

ENMIENDA J: DEROGACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE MATRIMONIO EN LA CONSTITUCIÓN

Resumen de la medida

La medida enmienda la Constitución de Colorado al derogar la definición de matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer.

Antecedentes

En 2006, los votantes de Colorado aprobaron la Enmienda 43 a la Constitución de Colorado, que establece que el matrimonio reconocido por el estado debe ser entre un hombre y una mujer.

En 2014, la Corte Suprema de Colorado dictaminó que la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo violaba la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, anulando la aplicabilidad de la Enmienda 43 y legalizando el matrimonio entre personas del mismo sexo en el estado. Poco después, la Corte Suprema de Estados Unidos dictaminó que las parejas del mismo sexo tienen derecho a casarse e invalidó todas las prohibiciones federales y estatales sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Gastos estatales

La derogación de la definición de matrimonio de la Constitución de Colorado no afectará los gastos del gobierno estatal o local, ya que la medida ajusta la constitución a la práctica actual.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Personal del Consejo Legislativo



Enmienda K

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Kristine McLaughlin (303-866-4776)

ENMIENDA K: MODIFICAR LOS PLAZOS CONSTITUCIONALES PARA LAS ELECCIONES

Resumen de la medida

La medida enmienda la Constitución de Colorado para cambiar los plazos de las elecciones de la siguiente manera:

- establecer plazos una semana antes a fin de que los ciudadanos presenten firmas destinadas a las peticiones de iniciativa y referéndum, y para que los jueces presenten declaraciones de intención para cumplir otro mandato; y
- exigir que el contenido de las medidas electorales se publique en los periódicos locales 30 días antes de lo previsto en la ley actual.

Gastos estatales

Se espera que la medida tenga un impacto mínimo en los gastos estatales. La Secretaría de Estado tendrá tiempo adicional para revisar y verificar las firmas de las peticiones para algunas medidas electorales iniciadas por los ciudadanos, y la publicación de la información de las medidas electorales en los periódicos ocurrirá 30 días antes de lo que establece la ley actual. Estos cambios afectan el calendario de los gastos, pero no cambian los costos asociados.

Gobierno local

Al adelantar ciertos plazos para las presentaciones electorales, la medida puede cambiar y reducir la carga de trabajo de los secretarios y registradores del condado. El personal tendrá tiempo adicional para formatear y traducir las boletas y para programar los sistemas informáticos electorales.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia tras al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Personal del Consejo Legislativo

Secretaría de Estado



Enmienda 79

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Shukria Maktabi (303-866-4720)

ENMIENDA 79: DERECHO CONSTITUCIONAL AL ABORTO

Resumen de la medida

Según la ley actual, el derecho de una persona a la autonomía reproductiva, incluido el derecho a continuar o interrumpir un embarazo, se describe en el estatuto estatal. Esta medida codifica el derecho al aborto específicamente en la Constitución de Colorado.

La medida también deroga la disposición de la constitución de Colorado que prohíbe el uso de fondos públicos para el aborto. Actualmente, los fondos estatales en Colorado no se utilizan para servicios de aborto, excepto cuando la ley federal exige pagar los servicios de aborto según el programa estatal Medicaid en ciertos casos limitados.

Gastos estatales y locales

La medida no tendrá impacto fiscal en los gobiernos estatales y locales, ya que refleja la ley y las prácticas actuales. En la medida en que se creen programas o leyes adicionales relacionados con el aborto a partir de la derogación de la financiación pública de las medidas de aborto, los gastos de los gobiernos estatales o locales aumentarán. En este momento, no se estima ningún cambio en el gasto, ya que dependerá de las decisiones futuras de la legislatura estatal y los gobiernos locales.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia tras al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Política y Financiamiento de la Atención Médica
Personal

Personal del Consejo Legislativo



Enmienda 80

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Josh Abram (303-866-3561)

ENMIENDA 80: DERECHO CONSTITUCIONAL A LA ELECCIÓN DE ESCUELA

Resumen de la medida

La enmienda 80 establece que los padres tienen el derecho de dirigir la educación de sus hijos y que cada niño en los grados K a 12 tiene el derecho a la elección de escuela, lo que incluye escuelas de vecindario, escuelas chárter, escuelas privadas, escuelas en el hogar, opciones de inscripción abierta e innovaciones futuras en la educación.

Gastos estatales

La medida no tiene un impacto inmediato en el gasto relacionado con la educación por parte del estado, pero puede aumentar los gastos jurídicos para el Departamento de Ley y el Departamento de Educación de Colorado debido a disputas relacionadas con lo que constituye el derecho a la elección de escuela y si el estado está cumpliendo con sus obligaciones. No se puede estimar el aumento exacto de los costos jurídicos para el estado. Dependiendo de cómo la medida sea interpretada por los tribunales y según el grado en que la legislatura estatal modifique las leyes actuales relacionadas con la elección de escuela, la medida puede cambiar la asignación de fondos estatales para la educación.

Gobierno local

Dependiendo del grado en que las juntas escolares modifiquen las reglas y políticas actuales para alinearlas con la medida, el gasto local en educación puede cambiar. Al igual que el estado, la medida también puede conducir a un aumento en los litigios contra los distritos escolares por disputas sobre lo que constituye el derecho a la elección de escuela. No se pueden estimar los costos jurídicos exactos.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Primera infancia
Distritos Escolares

Educación

Ley



Propuesta JJ

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Amanda Liddle (303-866-5834)

PROPUESTA JJ: RETENER INGRESOS FISCALES ADICIONALES POR APUESTAS DEPORTIVAS

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	AF 2024-25	AF 2025-26	AF 2026-27
Gastos			
Gastos del Fondo en Efectivo	- hasta \$0.9 millones	hasta \$1.2 millones	
Gastos totales	- hasta \$0.9 millones	hasta \$1.2 millones	
Transferencias			
Fondos en efectivo para apuestas deportivas	-\$0.9 millones	-\$1.2 millones	-\$2.5 millones
Fondo de Efectivo del Plan de Agua	\$0.9 millones	\$1.2 millones	\$2.5 millones
Transferencia neta	\$0	\$0	\$0

Resumen de la medida

La medida permite que el estado retenga y gaste todos los ingresos del impuesto existente sobre las apuestas deportivas, incluidos los ingresos que excedan la autorización anual de \$29 millones en la Propuesta DD (2019).

La medida transfiere ingresos por más de \$29 millones anuales al Fondo de Efectivo para la Implementación del Plan de Agua destinados a ser utilizados en proyectos de conservación y protección del agua. La medida también establece la distribución de ingresos al Fondo de Exención de Responsabilidad de los Receptores de Ingresos por Apuestas, el fondo utilizado para compensar las pérdidas a otros receptores de ingresos por apuestas, igual al 6 por ciento de los ingresos fiscales de apuestas deportivas del año fiscal completo o al 6 por ciento de \$29 millones, lo que sea menor.

Según la ley actual, si la medida fracasa, los ingresos fiscales recaudados que superen \$29 millones anuales se reembolsarán del Fondo en Efectivo de Reembolso del Impuesto sobre las Apuestas Deportivas a las operaciones de apuestas deportivas con licencia que pagaron el impuesto sobre las apuestas deportivas de la manera determinada por el Departamento de Ingresos.

Antecedentes

Las apuestas deportivas se legalizaron en Colorado después de la aprobación del Proyecto de Ley 19-1327 de la Cámara de Representantes y la aprobación de los votantes de la Propuesta

DD durante las elecciones de noviembre de 2019. Las apuestas deportivas se legalizaron en mayo de 2020, tanto en los casinos de las tres ciudades con juegos de azar en Colorado como en línea a través de operadores autorizados.

Las apuestas deportivas se gravan a una tasa del 10 por ciento sobre los ingresos netos de las apuestas deportivas de los casinos. Los ingresos de las apuestas deportivas se distribuyen para pagar lo siguiente en el orden que se indica a continuación:

- todos los costos administrativos de apuestas deportivas incurridos por la División de Juegos del Departamento de Ingresos, en primer lugar;
- 6 por ciento a un fondo de exención de responsabilidad para reembolsar a los receptores de los ingresos fiscales actuales del juego de casino por cualquier pérdida potencial de ingresos debido a la legalización de las apuestas deportivas; y
- el monto restante al Fondo de Efectivo de Implementación del Plan de Agua para financiar proyectos de agua según el Plan Estatal de Agua.

Los ingresos fiscales reales y pronosticados por las apuestas deportivas se muestran en la Tabla 2 a continuación y provienen del pronóstico del Personal del Consejo Legislativo (LCS) de junio de 2024.

Tabla 2
Pronóstico de ingresos fiscales por apuestas deportivas

Dólares en millones

	Real AF 2021-22	Real AF 2022-23	Preliminar AF 2023-24	Pronóstico AF 2024-25	Pronóstico AF 2025-26
Ingreso de impuestos	\$12.5	\$26.0	\$29.9	\$30.2	\$31.5
Ingreso superior a \$29 millones	\$0	\$0	\$0.9	\$1.2	\$2.5

Impacto en los contribuyentes

Según la medida, el estado retendrá los ingresos de las apuestas deportivas superiores a \$29.0 millones anuales que, de otro modo, se reembolsarían a los casinos y operadores de apuestas deportivas con licencia. Si la Propuesta JJ fracasa, el Departamento de Ingresos determinará un método razonable para distribuir reembolsos a los casinos y operadores de apuestas deportivas con licencia durante años cuando los ingresos por apuestas deportivas superen los \$29.0 millones.

Transferencias del Estado

La medida realiza transferencias anuales de los fondos en efectivo de las apuestas deportivas al Fondo de Efectivo para la Implementación del Plan de Agua. El monto transferido dependerá de los ingresos totales recaudados por encima de los 29 millones de dólares anuales. Se estima que:

- Se transferirán \$0.9 millones en el año fiscal 2024-25 por los ingresos que se recaudaron en el año fiscal 2023-24;

- Se transferirán \$1.2 millones en el año fiscal 2025-26 por los ingresos que se recaudaron en el año fiscal 2024-25; y
- Se transferirán \$2.5 millones en el año fiscal 2026-27 por los ingresos que se recaudaron en el año fiscal 2025-26.

Gastos estatales

La medida aumenta los gastos en proyectos de agua pagados por el Fondo en Efectivo para la Implementación del Plan de Agua hasta el monto de los ingresos fiscales anuales por apuestas deportivas que superan los \$29.0 millones. Los gastos se retrasan desde el momento en que se recaudan y distribuyen los ingresos. El aumento de los gastos se estima en \$0.9 millones en el año fiscal 2025-26, \$1.2 millones en el año fiscal 2026-27 y \$2.5 millones en el año fiscal 2027-28. Los fondos del Fondo de Efectivo para la Implementación del Plan de Agua generalmente se asignan a través del proceso presupuestario anual en el Proyecto de Ley para Obras de la Junta de Conservación del Agua de Colorado.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Recursos naturales
Personal

Salud Pública y Medio Ambiente
Tecnología de la información

Ingresos



Propuesta KK

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Amanda Liddle (303-866-5834)

PROPUESTA KK: IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	AF 2024-25	AF 2025-26
Ingresos		
Ingresos del Fondo en Efectivo	hasta \$9.0 millones	hasta \$39.0 millones
Ingresos totales	hasta \$9.0 millones	hasta \$39.0 millones
Gastos		
Gastos del Fondo General	\$0.4 millones	-
Gastos del Fondo en Efectivo	hasta \$8.6 millones	hasta \$39.0 millones
Gastos totales	hasta \$9.0 millones	hasta \$39.0 millones
Transferencias		
Fondo en Efectivo del Impuesto Especial sobre Armas de Fuego y Municiones	hasta -\$9.0 millones	hasta -\$39.0 millones
Fondo General	\$0.4 millones	-
Servicios p/víctimas y otros fondos en efectivo	hasta \$8.6 millones	hasta \$39.0 millones
Transferencias netas	\$0	\$0

Resumen de la medida

La medida crea un impuesto especial gravado a los comerciantes de armas de fuego, fabricantes de armas de fuego y vendedores de municiones equivalente al 6.5 por ciento de las ventas netas imponibles de la venta minorista de cualquier arma de fuego, pieza precursora de arma de fuego o municiones en Colorado. El impuesto se aplica a partir del 1 de abril de 2025. Los ingresos del impuesto están exentos de TABOR como un cambio de ingresos aprobado por los votantes.

Los ingresos del impuesto se recaudan en el Fondo General y se transfieren a un nuevo Fondo de Efectivo del Impuesto Especial sobre Armas de Fuego y Municiones. Los ingresos del fondo se utilizarán para aplicar y administrar el impuesto especial antes de distribuirse de la siguiente manera:

- los primeros \$30 millones en el primer año fiscal y esa cantidad ajustada a la inflación en cada año fiscal subsiguiente se transfiere al Fondo de Servicios para Víctimas de la

Delincuencia de Colorado (Fondo de Servicios para Víctimas) en la División de Justicia Penal del Departamento de Seguridad Pública para subvenciones de servicios para víctimas de delitos;

- los próximos \$5 millones en cada año fiscal se transfieren al Fondo en Efectivo de Salud Mental y Conductual para continuar y ampliar el programa de servicios de salud mental para Veteranos;
- los próximos \$3 millones de cada año fiscal se transfieren al Fondo en Efectivo de Salud Mental y Conductual para continuar y ampliar el acceso a los servicios del sistema de respuesta a crisis de salud conductual para niños y jóvenes; y
- el siguiente \$1 millón en cada año fiscal se transfiere al Fondo de Efectivo del Programa de Desembolsos Escolares, estando sujeto a una asignación anual por parte de la Asamblea General.

Exenciones y exclusiones. Si las ventas minoristas totales de un comerciante, fabricante o vendedor de municiones de armas de fuego son inferiores a \$20,000 por año, el negocio no está sujeto al impuesto especial. Las ventas al por menor a oficiales de policía, agencias del orden público y militares en servicio activo están exentas del impuesto especial.

Antecedentes

Las armas de fuego y las municiones están actualmente sujetas a un impuesto federal del 11 por ciento. Además, las armas de fuego y las municiones están sujetas al impuesto estatal sobre las ventas y a algunos impuestos locales sobre las ventas.

Impacto en el contribuyente

Se impondrá un impuesto del 6.5 por ciento sobre las ventas netas imponibles de las ventas minoristas de armas de fuego, ciertas piezas de armas de fuego y municiones. El impuesto debe ser pagado por los vendedores de armas de fuego y municiones. Aproximadamente \$600 millones en ventas minoristas de armas de fuego, piezas de armas de fuego y municiones generarían \$39 millones en ingresos fiscales, la cantidad máxima anual de ingresos fiscales permitida según la Proposición KK para el primer año fiscal completo de implementación. Los impactos para los contribuyentes variarán según la cantidad de ventas anuales de armas de fuego y municiones.

Ingreso estatal

Se estima que la Propuesta KK aumentará los ingresos estatales exentos de TABOR para el Fondo en Efectivo del Impuesto Especial sobre Armas de Fuego y Municiones en \$9.0 millones en el año fiscal 2024-25, \$35.8 millones en el año fiscal 2025-26 y \$36.9 millones en el año fiscal 2026-27 con un crecimiento comparable en los años futuros. Los ingresos del impuesto están exentos de TABOR como un cambio de ingresos aprobado por los votantes. Las recaudaciones de ingresos reales pueden diferir de la estimación y pueden alcanzar hasta \$39 millones en el año fiscal 2025-26, según la autorización de los votantes en la pregunta de la boleta.

Supuestos. En la Tabla 1 se presentan los supuestos utilizados para preparar la estimación de ingresos para todo el año. El número total estimado de armas de fuego vendidas cada año se deriva de las verificaciones de antecedentes de armas de fuego aprobadas, según lo informado por la Oficina de Investigación de Colorado (CBI) y la Oficina Federal de Investigaciones (FBI). Debido a la volatilidad de los precios de las armas de fuego y sus piezas precursoras, que no es atribuible únicamente a la inflación, los precios de las armas de fuego y las piezas precursoras no se ajustan a la inflación. La estimación de ingresos no tiene en cuenta las ventas exentas del impuesto especial ni los cambios de comportamiento en las ventas que puedan derivarse de la promulgación de la medida.

Tabla 1
Supuestos del impacto fiscal de la venta de armas de fuego en AF 2025-26

	Pistola	Arma larga	Otras armas y piezas	Múltiples armas
Precio por artículo	\$548	\$932	\$740	\$1,480
Ventas estimadas	240,000	150,000	30,000	40,000
Total de ventas minoristas estimadas	\$131.5 millones	\$139.8 millones	\$22.2 millones	\$59.2 millones
Ingresos de impuestos estimados	\$8.5 millones	\$9.0 millones	\$1.4 millones	\$3.8 millones

Conforme al tamaño estimado del mercado de municiones en los Estados Unidos y la proporción de verificaciones de antecedentes de armas de fuego que ocurren en Colorado en comparación con el resto de los EE. UU., la declaración de impacto fiscal estima que las ventas minoristas de municiones contribuirán con \$3.2 millones a la recaudación de ingresos en el año fiscal 2024-25, \$13.1 millones en el año fiscal 2025-26 y \$13.9 millones en el año fiscal 2026-27 con un crecimiento comparable en los próximos años. Se supone que el precio de las municiones aumentará por las tasas de inflación de Denver-Aurora-Lakewood asumidas en el pronóstico de LCS de junio de 2024 y el aumento de la cantidad total de armas que se poseen en Colorado cada año.

Transferencias del Estado

La medida realiza transferencias anuales del Fondo de Efectivo del Impuesto Especial sobre Armas de Fuego y Municiones a tres fondos en efectivo diferentes en el orden especificado en la sección Resumen de esta declaración de impacto fiscal, después de que se paguen los costos administrativos y de implementación. El monto total de las transferencias a cada fondo en efectivo depende de los ingresos totales recaudados por el impuesto especial.

Se supone que los gastos administrativos se pagarán con cargo al Fondo General en el año fiscal 2024-25 y con cargo al fondo en efectivo en años posteriores. Para el año fiscal 2024-25, la medida requiere una transferencia de aproximadamente \$390,000 del fondo en efectivo al Fondo General para reembolsar los costos pagados inicialmente con el Fondo General. Los 8.6 millones de dólares restantes se transferirán al Fondo de Servicios para las Víctimas. En el

año fiscal 2025-26, la medida transfiere un monto estimado en \$30.7 millones al Fondo de Servicios para Víctimas para subvenciones de servicios a víctimas de delitos y un monto estimado en \$4.9 millones al Fondo en Efectivo de Salud Mental y Conductual para continuar y ampliar el programa de servicios de salud mental para veteranos.

Gastos estatales

La medida aumenta los gastos estatales para administrar el nuevo impuesto especial en aproximadamente \$390,000 en el año fiscal 2024-25 y \$180,000 en el año fiscal 2025-26 y futuros. Los costos se pagan con cargo al Fondo General en el año fiscal 2024-25 y son reembolsados por el Fondo en Efectivo para Armas de Fuego y Municiones al final del año fiscal. En el año fiscal 2025-26 y años futuros, los costos se pagan con el Fondo en Efectivo de Armas de Fuego y Municiones. La medida también aumenta otros gastos de los nuevos ingresos tributarios hasta en un monto estimado en \$8.6 millones en el año fiscal 2024-25, un monto estimado en \$35.6 millones (y potencialmente hasta \$39 millones) en el año fiscal 2025-26, y montos crecientes en los años futuros.

Tabla 2
Costos de implementación tributaria con la Propuesta KK

	AF 2024-25	AF 2025-26
Departamento de Ingresos (DOR)		
Servicios personales	\$20,845	-
Gastos de operación	\$512	-
Costos de desembolso de capital	\$3,335	-
Programación y Pruebas de GenTax	\$178,116	-
Oficina de Análisis de Investigación	\$7,392	\$7,328
Servicios jurídicos	\$172,827	\$172,827
Seguro de Empleado y Suplementario PERA	\$6,554	-
ETC – Servicios personales	0.4 ETC	-
ETC – Servicios jurídicos	0.8 ETC	0.8 ETC
Costo total	\$389,581	\$180,155
Total ETC	1.2 ETC	0.8 ETC

Personal fiscal. El DOR requiere que el examinador de impuestos 0.5 ETC responda las preguntas de los contribuyentes, revise las declaraciones y trabaje con los contribuyentes para resolver problemas. Las necesidades de personal se estiman en función del número supuesto de empresas afectadas por el impuesto especial. Según los datos reportados por la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos, hay un número estimado de 2,250 empresas que estarían sujetas a este impuesto. Se espera que la carga de trabajo sea absorbible en los próximos años a medida que el volumen de preguntas y errores disminuya con el tiempo. Solo se requerirá personal adicional desde octubre de 2024 hasta junio de 2025.

Servicios jurídicos. El DOR requiere un asesoramiento general del Departamento Jurídico sobre la elaboración de normas, la implementación y la administración continua del impuesto. Las necesidades de servicios jurídicos se estiman en 1,350 horas (0.8 ETC) en el primer año para promulgar la reglamentación y en los años futuros para proporcionar representación legal para las preguntas de interpretación legal planteadas por el DOR y los contribuyentes. La medida establece un nuevo proceso de registro para los comerciantes y fabricantes de armas de fuego y otorga al DOR la capacidad de denegar o revocar registros; la denegación y revocación de registros se abordará en el tribunal de distrito, lo que impulsará aún más la necesidad de servicios jurídicos de DOR.

Programación y pruebas de GenTax. El DOR tendrá costos únicos en el año fiscal 2024-25 para crear y programar formularios y declaraciones. Se estima que la programación de GenTax requiere 600 horas a \$231.75 por hora, pagadas al proveedor, por un costo total de \$139,050. Además, se estima que el trabajo de desarrollo y prueba requerido en apoyo de la programación de GenTax requerirá 1,149 horas de trabajo a un costo único total de \$39,066.

Oficina de Investigación y Análisis. La Oficina de Investigación y Análisis del Departamento de Ingresos realizará 231 horas de trabajo a una tasa de \$32 por hora en el año fiscal 2024-25, y 228 horas de trabajo en los próximos años, para actualizar los campos de la base de datos y realizar informes continuos.

Servicios a víctimas y otros. Sobre la base de los ingresos disponibles, los gastos aumentarán hasta un monto estimado en \$8.6 millones en el año fiscal 2024-25, un monto estimado en \$35.6 millones en el año fiscal 2025-26 y montos crecientes en los años futuros para brindar servicios a las víctimas de delitos y otros servicios, según los montos y para los fines enumerados en la sección de Transferencia de Estado anterior. El Fondo de Servicios para las Víctimas y el Fondo en Efectivo para la Salud Mental y Conductual se asignan continuamente al Departamento de Seguridad Pública y a la Administración de Salud Conductual, respectivamente. El Fondo en Efectivo del Programa de Desembolso de Seguridad Escolar dentro del Departamento de Seguridad Pública está sujeto a una asignación anual por parte de la Asamblea General. El calendario y la cuantía de los gastos futuros pueden variar en función de las decisiones futuras de los organismos y de las asignaciones que realice la Asamblea General a través del proceso presupuestario anual. Los gastos del año fiscal 2025-26 están limitados por la recaudación máxima de ingresos de \$39 millones en el primer año fiscal completo de implementación del impuesto.

Gobierno local

La medida pone fondos adicionales a disposición de los gobiernos locales, incluidas las agencias locales de aplicación de la ley y los distritos escolares. Los fondos se utilizarán para proporcionar servicios, incluida la asistencia a víctimas y testigos de delitos; seguridad escolar; y servicios de crisis conductuales y de salud mental. También puede haber fondos adicionales disponibles para los gobiernos locales elegibles para subvenciones de varios programas administrados por la División de Justicia Penal que recibirían una asignación del nuevo impuesto especial. Las agencias locales de aplicación de la ley no tendrían que pagar el impuesto especial sobre armas de fuego o municiones.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto. El nuevo impuesto entra en vigor el 1 de abril de 2025.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Correcciones	Condados	Fiscales de Distrito
Tecnología de la Información	Judicial	Asuntos Locales
Ley	Municipios	Recursos naturales
Personal	Seguridad pública	Ingresos
Secretaría de Estado	Distritos Especiales	Auditor Estatal
Adm. de Salud Conductual	Tesorería	Educación



Propuesta 127

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista Fiscal: Alexa Kelly (303-866-3469)

PROPUESTA 127: PROHIBIR LA CAZA DE LINCES ROJOS, LINCES Y PUMAS

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	Año presupuestario AF 2024-25	Años futuros AF 2025-26
Ingresos		
Ingresos del Fondo en Efectivo	-\$377,468	-\$377,468
Gastos		
Gastos del Fondo en Efectivo	\$22,055	\$44,111

Resumen de la medida

La Propuesta 127 prohíbe matar, herir, perseguir o atrapar intencionalmente a un puma, un lince rojo o un lince, con ciertas excepciones. También prohíbe disparar o lanzar intencionalmente cualquier arma mortal contra un puma, un lince rojo o un lince. Cualquier infracción contra estas disposiciones se clasifica como un delito menor de clase 1 y puede provocar la suspensión de los privilegios de caza.

Ingreso estatal

La Propuesta 127 disminuirá los ingresos por tarifas en aproximadamente \$377,000 anuales del Fondo de Efectivo para la Vida Silvestre en el Departamento de Recursos Naturales y Parques y Vida Silvestre de Colorado (CPW, por sus siglas en inglés) debido a una reducción en las ventas de licencias de caza de pumas. Para la temporada de caza 2024-25, el costo de una licencia de caza de pumas es de \$60 para una licencia de residente y de \$500 para una licencia de no residente. En el año fiscal 2022-23, se vendieron alrededor de 2,600 licencias de pumas. Las multas y honorarios penales pueden aumentar si se condena a más personas por el nuevo delito menor en virtud de la medida.

Gastos estatales

La Propuesta 127 disminuye e incrementa los gastos estatales para el CPW. En términos netos, la medida aumenta los gastos estatales en el CPW en aproximadamente \$22,000 en el año fiscal 2024-25 y alrededor de \$44,000 en el año fiscal 2025-26. Estos costos se pagan con cargo al Fondo de Efectivo para la Vida Silvestre. La medida también tiene un impacto mínimo en el Departamento Judicial. Estos impactos se describen a continuación.

Reclamaciones por daños y perjuicios a la vida silvestre – CPW. La propuesta disminuirá los costos de CPW en aproximadamente \$39,000 en el año fiscal 2024-25 y en \$77,500 en el año fiscal 2025-26 y en años futuros. Esto es el resultado de una disminución en las reclamaciones por daños a la vida silvestre pagadas a los propietarios de ganado cuando el ganado es dañado por un puma.

Servicios jurídicos – CPW. Además, los costos de CPW aumentarán en aproximadamente \$57,000 en el año fiscal 2024-25 y \$115,218 en el año fiscal 2025-26 para servicios jurídicos. Estos servicios jurídicos se destinan a asesoría general, proporcionados por el Departamento de Ley, para que CPW cree nuevas reglas y regulaciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta proposición.

Delito menor – Departamento Judicial. El Departamento Judicial, incluidos los tribunales de primera instancia, la División de Libertad Condicional y las agencias que brindan representación a personas indigentes, también pueden tener un aumento mínimo en los gastos relacionados con el nuevo delito menor de clase 1 creado por la proposición.

Gobierno local

Al igual que en el estado, se espera que cualquier carga de trabajo o aumento de costos para que los fiscales de distrito procesen delitos menores adicionales, o para que las cárceles del condado encarcelen a más personas según la proposición sea mínimo. Las fiscalías de distrito y las cárceles de los condados son financiadas por los condados. El proyecto de ley también puede aumentar los ingresos, la carga de trabajo y los costos para el Tribunal del Condado de Denver, que es administrado y financiado por la Ciudad y el Condado de Denver, para juzgar casos de delitos menores según la proposición.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia tras al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Agricultura
Recursos Naturales

Judicial

Ley



Propuesta 128

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

PROPUESTA 128: ELEGIBILIDAD PARA LA LIBERTAD CONDICIONAL POR DELITOS DE VIOLENCIA

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Aaron Carpenter (303-866-4918)

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	AF 2024-25	AF 2042-43	AF 2043-44
Gastos			
Gastos del Fondo General	\$12,000	al menos \$2,598,358	al menos \$7,891,355

Resumen de la medida

Según la ley actual, los delincuentes en el Departamento de Correcciones (DOC, por sus siglas en inglés) que fueron condenados por ciertos delitos violentos no son elegibles para la libertad condicional hasta haber cumplido el 75 por ciento de su sentencia, menos el tiempo ganado otorgado. Según la medida, los delincuentes sentenciados a partir del 1 de enero de 2025 por homicidio en segundo grado, agresión en primer grado, secuestro grave de clase 2, agresión sexual, incendio premeditado en primer grado, robo con allanamiento en primer grado o robo con agravantes (delitos de violencia) deben cumplir al menos el 85 por ciento de su sentencia antes de ser elegibles para la libertad condicional y no son elegibles para recibir tiempo ganado.

Según la ley actual, en los casos en que el delincuente ha sido condenado por un delito de violencia dos veces antes, la persona es elegible para la libertad condicional después de cumplir el 100 por ciento de su sentencia, menos el tiempo ganado otorgado. La medida elimina la resta del tiempo ganado. Como resultado, una persona que ha sido condenada por un delito de violencia dos veces antes debe cumplir la totalidad de su sentencia.

Antecedentes y supuestos

Desde el año fiscal 2018-19 hasta el año fiscal 2021-22, los datos del Departamento de Correcciones muestran que hubo un promedio de 218 personas por año sentenciadas por los delitos de violencia incluidos en la medida. Estos delincuentes tenían una condena media de unos 23 años, o unos 278 meses.

Suponiendo que estos delincuentes sean liberados actualmente después de haber cumplido el 75 por ciento de su sentencia, el impacto de mantener a estos delincuentes encarcelados durante 28 meses adicionales comienza 18 años en el futuro, en el año fiscal 2042-43,

aumentando los costos de prisión, mínimamente compensados por los ahorros de la libertad condicional.

Gastos estatales

La medida producirá un aumento único en los gastos estatales en el año fiscal 2024-25 para que el Departamento de Correcciones realice actualizaciones del sistema informático. Luego, a partir de aproximadamente 18 años en el año fiscal 2042-43, los costos aumentarán de manera continua debido a las sentencias de prisión más largas. Cuando a mediados de la década de 2040 se produzca el impacto total de las sentencias de prisión prolongadas, los costos pueden aumentar entre \$11.6 millones y \$28.0 millones por año. La medida también puede tener un impacto mínimo en la carga de trabajo del Departamento Judicial. Estos impactos se describen a continuación.

Departamento de Correcciones: programación de computadoras. En el año fiscal 2024-25, los gastos del Fondo General en el DOC aumentarán en \$12,000 a fin de actualizar el Sistema de Información de Gestión de Delincuentes del departamento para reflejar el cambio en las fechas de elegibilidad de libertad condicional correspondiente a los delitos en la medida. Este costo se basa en un número estimado de 60 horas de desarrollo y pruebas a una tarifa por hora de \$200.

Departamento de Correcciones: futuro impacto en las camas para reos y la libertad condicional. La medida aumenta los costos de las prisiones para retener a ciertos delincuentes por un periodo más largo en lugar de ponerlos en libertad condicional y crea un ahorro mínimo en la libertad condicional. La Tabla 1 a continuación ilustra los costos futuros comparando los costos actuales de las camas de las prisiones del Departamento de Correcciones, tanto en instalaciones privadas como estatales, con los ahorros en los costos de la libertad condicional para un supuesto de 218 delincuentes por año. Se desconoce hasta qué punto el tiempo ganado acorta las sentencias, como tampoco se sabe el número de delincuentes que cumplirán el 100 por ciento de su condena por una tercera condena debido a un delito de violencia. Como se discutió anteriormente, suponiendo que los delincuentes sentenciados por los delitos en la medida actualmente cumplen el 75 por ciento de su sentencia, se espera que los impactos de la medida comiencen en el año fiscal 2042-43; sin embargo, los impactos pueden ocurrir antes debido a la variabilidad de las sentencias y el tiempo ganado, o no ocurrirán en situaciones en las que los delincuentes están actualmente cumpliendo al menos el 85 por ciento de su sentencia. Visite leg.colorado.gov/fiscalnotes para obtener más información sobre los costos de la justicia penal en las notas fiscales.

Tabla 1
Cambio en costos operativos de las prisiones y libertad condicional con la Propuesta 128

Año Fiscal	Prisión ADP	Prisión Privada	Prisión Estatal	Lib. ADP	Ahorro por libertad	Costo neto (Privada)	Costo neto (Estatal)
AF 2024-25	-	-	-	-	-	-	-
AF 2042-43	163.50	\$3,969,747	\$9,315,061	-163.5	-\$1,371,384	\$2,598,358	\$7,943,672
AF 2043-44	381.50	\$9,262,744	\$21,735,142	-163.5	-\$1,371,389	\$7,891,355	\$20,363,753
AF 2044-45	501.40	\$12,173,892	\$28,566,187	-65.4	-\$548,556	\$11,625,336	\$28,017,631
AF 2045-46	501.40	\$12,173,892	\$28,566,187	-65.4	-\$548,556	\$11,625,336	\$28,017,631

* ADP significa población diaria promedio.

Departamento Judicial. La medida puede aumentar el tiempo de audiencia requerido en los tribunales de primera instancia durante la fase de sentencia para los delitos cubiertos. Cualquier aumento puede gestionarse dentro de los límites de los recursos existentes, dado que este tipo de casos ya requieren mucho tiempo en los tribunales.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Correcciones



Propuesta 129

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Clayton Mayfield (303-866-5851)

PROPUESTA 129: ESTABLECER ASOCIADOS PROFESIONALES VETERINARIOS

Resumen de la medida

La medida permite a los profesionales veterinarios registrarse como asociados profesionales veterinarios (AVA). A partir del 1 de enero de 2026, es necesario registrarse para ejercer como AVA. La medida establece los requisitos para los AVA, la protección del título, el alcance de la práctica y las sanciones por ejercer sin autorización. La medida requiere que el Departamento de Entidades Reguladoras (DORA, por sus siglas en inglés) lleve a cabo la elaboración de normas, administre el programa de registro y haga cumplir las sanciones.

Ingresos y gastos estatales

No se espera un impacto significativo en los ingresos o gastos estatales en el año fiscal 2024-25, o en el futuro cercano, como resultado de la aprobación de la medida. Se espera que el número de posibles solicitantes de AVA sea mínimo durante varios años a medida que se continúen estableciendo programas educativos para VPA. Además, el estado actualmente permite el registro de técnicos veterinarios (VT), y es probable que los posibles AVA provengan de esta población. A medida que aumente el número de posibles solicitantes de VPA en los próximos años, DORA puede requerir recursos adicionales y los ingresos estatales de las tarifas de registro pueden aumentar.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Entidades Reguladoras



Propuesta 130

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: John Armstrong (303-866-6289)

PROPUESTA 130: FINANCIAMIENTO PARA LAS FUERZAS DEL ORDEN

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	AF 2024-25	AF 2025-26
Gastos¹		
Fondos en efectivo	\$35 millones	\$35 millones
Gastos totales	\$35 millones	\$35 millones
Total ETC	18.0 ETC	18.0 ETC
Transferencias		
Fondo General	-\$350 millones	-
Fondos en Efectivo	\$350 millones	-
Transferencia neta	\$0	-

¹ Esta declaración de impacto fiscal asume que los fondos transferidos se gastarán de manera uniforme durante un periodo de 10 años. La Asamblea General determinará el momento de los gastos reales con cargo al fondo en efectivo. Se estima que la prestación por fallecimiento costará al menos 4 millones de dólares al año, en promedio, y esta cantidad se incluye en los gastos anuales estimados anteriormente.

Resumen de la medida

La medida crea el Fondo de Capacitación y Apoyo para Oficiales de Policía en el Departamento de Seguridad Pública (CDPS, por sus siglas en inglés) y requiere una asignación única de \$350 millones para el fondo. Los fondos se otorgarán en forma de subvenciones para apoyar a las agencias locales del orden público. Además, la medida crea un beneficio por fallecimiento de \$1 millón para el cónyuge sobreviviente, los hijos o la sucesión de cualquier oficial de policía fallecido en el cumplimiento del deber. El beneficio por fallecimiento es un pago único al miembro de la familia/sucesión sobreviviente. La obligación del Estado de proporcionar el beneficio continúa después de que se agota el fondo.

Transferencias del Estado

La medida requiere que la Asamblea General de Colorado asigne 350 millones de dólares del Fondo General al Fondo de Capacitación y Apoyo para Oficiales de Policía, que efectivamente transfiere este dinero al fondo para su uso posterior en subvenciones y beneficios por fallecimiento. Se supone que la Asamblea General hará una asignación única del Fondo General al fondo en efectivo en el año fiscal 2024-25.

Gastos estatales

Suponiendo que el gasto del fondo en efectivo se producirá de manera uniforme durante un periodo de 10 años, la medida aumenta los gastos estatales en aproximadamente \$35 millones por año a partir del año fiscal 2024-25. Sin embargo, el monto exacto del gasto del fondo y sus usos específicos deben ser determinados por la Asamblea General. Sobre la base del nivel asumido de gasto anual, se estima que el CDPS gastará lo siguiente del fondo cada año:

- \$29 millones en subvenciones y otro tipo de apoyo a las agencias locales del orden público;
- \$4 millones, en promedio, para beneficios por fallecimiento; y
- \$2.0 millones y 18.0 ETC en administración en el CDPS, incluido el personal para procesar solicitudes de subvenciones, emitir adjudicaciones de subvenciones, supervisar contratos, recopilar e informar datos, procesar beneficios por fallecimiento para oficiales elegibles y otras tareas relacionadas.

Las estimaciones anteriores se basan en el supuesto de que el dinero del fondo se utilizará para subvenciones, de las cuales se podrían emitir hasta 1,000 anualmente, y que en promedio cuatro oficiales fallecidos en el cumplimiento del deber calificarán para un beneficio por fallecimiento. Los costos administrativos pueden diferir de esta estimación si la Asamblea General utiliza un modelo diferente para repartir fondos que no sea un modelo de programa de subvenciones, como distribuciones directas o formuladas a los gobiernos locales. El dinero del fondo debe utilizarse para complementar, no sustituir, los fondos existentes para el orden público local.

Gobierno local

La medida incrementará los fondos estatales para los gobiernos locales, lo que a su vez aumentará el gasto de las agencias locales del orden público. Los fondos estatales deben complementar y no sustituir los fondos existentes para las agencias locales. Los gobiernos locales pueden incurrir en costos mínimos para solicitar subvenciones, suponiendo que el estado exija que los gobiernos locales soliciten subvenciones del fondo. Los gobiernos locales participantes también pueden tener una carga de trabajo adicional para informar sobre cómo se gasta el dinero y otras tareas relacionadas.

Fecha de vigencia

Si la aprueban los votantes en la elección general de 2024, esta medida entra en vigencia al proclamarla el Gobernador, a más tardar 30 días después de que se haya terminado el escrutinio oficial del voto.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Condados
Municipios
Seguridad pública

Judicial
Jefes de Policía

Ley
Alguaciles



Propuesta 131

Personal del Consejo Legislativo

Servicios no partidistas para la Legislatura de Colorado

Declaración de Impacto Fiscal

Fecha: 5 de agosto de 2024

Analista fiscal: Hamza Syed (303-866-4976)

PROPUESTA 131: ESTABLECER ELECCIONES PRIMARIAS Y VOTACIÓN CLASIFICATORIA PARA TODOS LOS CANDIDATOS EN ELECCIONES GENERALES

Tipo de Impacto / Fuente del Fondo	Año Fiscal 1*	Año Fiscal 2*	Año Fiscal 3*
Ingresos			
Ingresos del Fondo en Efectivo	-	hasta \$3.6 millones	hasta \$3.6 millones
Ingresos totales	-	hasta \$3.6 millones	hasta \$3.6 millones
Gastos			
Gastos del Fondo General	-	\$2,354,625	\$1,995,525
Gastos del Fondo en Efectivo	\$97,000	\$3,571,244	\$3,693,768
Gastos totales	\$97,000	\$5,925,869	\$5,689,293
Total ETC	-	4.0 ETC	8.0 ETC

* Se desconoce el año en el que se producirán los impactos fiscales y dependerá de que se cumplan varios requisitos previos según la legislación actual (véase la sección Antecedentes y Supuestos para obtener más detalles). Si no se cumplen los requisitos previos, estos impactos no se producirán.

Resumen de la medida

La medida crea una elección primaria para todos los candidatos y una votación clasificatoria en las elecciones generales para ciertos cargos estatales y federales. Los funcionarios electos cubiertos incluyen miembros del Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Gobernador, el Secretario de Estado, el Tesorero y el Procurador General, miembros de la Junta Estatal de Educación y la Junta de Regentes de la Universidad de Colorado, y Senadores y Representantes de la legislatura estatal.

Los candidatos pueden acceder a la boleta primaria de todos los candidatos, ya sea a través de una petición o a través del proceso de nominación de un partido político. La boleta de las primarias enumera a todos los candidatos calificados, independientemente de su afiliación partidista, y los votantes pueden votar por cualquier candidato en cada elección. Los cuatro candidatos con más votos en cada primaria avanzan a la elección general.

Para la elección general, los votantes pueden clasificar a los candidatos en orden de preferencia. Se elige al candidato con la mayoría de los votos de primera preferencia al final de la votación clasificatoria. Si hay más de dos candidatos y ningún candidato obtiene la mayoría de los votos de primera preferencia, el candidato con la menor cantidad de votos de primera preferencia se elimina y esos votos se cuentan para el candidato activo de la siguiente preferencia. Este proceso continúa hasta que un solo candidato obtiene la mayoría de los votos restantes.

Antecedentes y supuestos

Según la ley actual, se deben cumplir una serie de requisitos antes de que el estado pueda implementar la votación clasificatoria o una primaria de todos los candidatos. Específicamente la [Ley 24-210 del Senado](#) requiere que un cierto número de municipios y condados que cumplan con varios requisitos de población implementen la votación clasificatoria, y que el Departamento de Estado realice una auditoría que limite el riesgo sobre las elecciones clasificatorias e informe los hallazgos a la legislatura estatal, antes de que pueda ocurrir la votación clasificatoria para cargos estatales y federales. Debido a que estas condiciones deben cumplirse antes de que se pueda implementar la Propuesta 131, no se pueden identificar los años presupuestarios específicos en los que ocurrirán impactos fiscales bajo la medida, si es que alguna vez ocurren. Por lo tanto, este análisis estima los costos potenciales, pero no especifica cuándo se incurrirá en ellos.

Ingreso estatal

Si la medida es aprobada por los votantes y se cumplen los requisitos para implementar la votación clasificatoria según la ley actual, la propuesta aumentará los ingresos por tarifas en el Departamento de Estado hasta en \$3.6 millones en el segundo y tercer año presupuestario de implementación. Esto es suponiendo que los costos se paguen con el Fondo de Efectivo del Departamento de Estado y que el departamento ajuste sus tarifas para cubrir los costos estimados.

Impacto de las tarifas en las empresas y profesiones. Según la ley actual, el Departamento de Estado está autorizado a ajustar las tarifas para que los ingresos generados se aproximen a sus costos directos e indirectos. El departamento se financia principalmente a través de las tarifas de presentación cobradas a las empresas. Para cubrir los costos descritos en la sección de Gastos del Estado a continuación, es probable que sea necesario aumentar las tarifas para cubrir todos o algunos de los costos de este proyecto de ley. Las tarifas afectadas y el monto real de los cargos por tarifas serán establecidas administrativamente por el departamento en función del saldo de fondos en efectivo, los costos totales del programa y el número estimado de actividades comerciales sujetas a tarifas. Estos ingresos están sujetos al TABOR.

Gastos estatales

Si se cumplen los requisitos de la ley actual para implementar la votación primaria y la votación clasificatoria de todos los candidatos, el gasto estatal en el Departamento de Estado aumentará en aproximadamente \$100,000 en el primer año de implementación y alrededor de \$6 millones

por año en el segundo y tercer año. Los gastos potenciales del Estado se muestran en la Tabla 1 y se analizan a continuación.

Tabla 1
Gastos potenciales con la Propuesta 131

	Año Fiscal 1	Año Fiscal 2	Año Fiscal 3
Departamento de Estado			
Servicios del personal	-	\$247,262	\$494,524
Gastos de operación	-	\$5,120	\$10,240
Costos de desembolso de capital	-	\$53,360	-
Programación de computadoras	\$97,280	-	-
Rediseño de la boleta electoral	-	\$10,000	-
Actualizaciones de software Ranked Choice	-	\$136,000	-
Capacitación en software Ranked Choice	-	\$50,000	\$50,000
Difusión a los votantes	-	\$3,000,000	\$3,000,000
Reembolso del condado	-	\$2,354,625	\$1,995,525
Seguro de Empleado / Pagos de Jubilación	-	\$69,502	\$139,004
Costo total	\$97,280	\$5,925,869	\$5,689,293
Total ETC	-	4.0 ETC	8.0 ETC

Servicios del personal. El Departamento de Estado requerirá 8 ETC Especialistas en Elecciones para ayudar en la difusión, educación y capacitación tanto para los votantes como para los secretarios del condado. El personal comenzará a mediados del segundo año presupuestario y los gastos de personal se prorratearán en función de un impacto semestral en ese año.

Programación de computadoras. La auditoría de limitación de riesgos realizada por el Departamento de Estado y la base de datos de registro de votantes en todo el estado requieren actualizaciones para implementar los nuevos sistemas de votación y conteo de votos. Se estima que esto costará \$97,280 y debe llevarse a cabo antes de las elecciones primarias.

Rediseño de la boleta. Los cambios en la forma en que los votantes seleccionan a los candidatos requerirán un rediseño de la boleta electoral. Se estima que esto representa un costo único de \$10,000.

Actualizaciones de software de la elección clasificatoria. El Departamento de Estado tendrá que actualizar su software para realizar tabulaciones de los resultados de las votaciones clasificatorias. Se estima que esto costará \$136,000 en horas de contratista.

Capacitación en software de elección clasificatoria. El personal electoral estatal y local deberá recibir capacitación sobre cómo usar y tabular el nuevo software de elección clasificatoria. Se

estima que esto costará 100,000 dólares, divididos en partes iguales entre el segundo y el tercer año presupuestario.

Difusión a los votantes. El Departamento de Estado participará en una campaña pública de educación electoral para informar a los votantes sobre los cambios electorales. Sobre la base de campañas educativas similares realizadas en 2018 y 2020, el Departamento de Estado requerirá \$6.0 millones, divididos en partes iguales entre los años presupuestarios de las elecciones primarias y generales.

Reembolso del condado. Según la ley actual, el estado está obligado a reembolsar el 45 por ciento de los costos electorales elegibles del condado. Los condados deberán imprimir y enviar por correo nuevas boletas electorales, dar nuevas instrucciones a los votantes, realizar tabulaciones adicionales y brindar capacitación adicional al personal y a los votantes. Conforme a estas actividades locales adicionales, el reembolso del estado a los condados aumentará en aproximadamente \$2.4 millones para las elecciones primarias y alrededor de \$2 millones para las elecciones generales. Se supone que el reembolso de los gastos del condado se paga con cargo al Fondo General. Los costos se describen con más detalle en la sección de gobierno local a continuación.

Gobierno local

Los condados tendrán mayores costos para las elecciones primarias y generales. Los costos están relacionados principalmente con la creación de nuevos paquetes para los votantes por parte de los secretarios del condado, incluida la impresión y el franqueo de las boletas electorales y las nuevas instrucciones. Los gastos adicionales incluyen capacitación del personal, impresión de materiales en los centros de votación y divulgación y educación para los votantes.

Actualmente hay 3.8 millones de votantes activos en Colorado. El aumento promedio del costo por votante para que los secretarios implementen la propuesta se estima en \$1.38 para las elecciones primarias. Dado que parte del material impreso y la capacitación de las elecciones primarias se pueden reutilizar para las elecciones generales, el costo promedio de las elecciones generales es menor, estimado en \$1.08 por votante. Por lo tanto, el costo total para que los condados lleven a cabo las elecciones primarias es de aproximadamente \$5.2 millones y el costo total para llevar a cabo las elecciones generales es de aproximadamente \$4.4 millones.

Fecha de vigencia

Si los votantes la aprueban en las elecciones generales de 2024, esta medida entra en vigor el 1 de enero de 2026.

Contactos de gobiernos estatales y locales

Secretarios del Condado

Secretaría de Estado